



**REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA.**

Curaco de Vélez, 09 de Noviembre de 2020

**VISTOS:**

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 2.230 de fecha 13 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 648 de fecha 25.05.20 que aprueba el "convenio para la ejecución del programa de desarrollo local Prodesal 2020-2023" suscrito con fecha 7 de mayo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el instituto de desarrollo agropecuario INDAP Región de los lagos.
5. Decreto Alcaldicio Nº 688 de fecha 01 de Junio de 2020 que indica la delegación de firma del Alcalde en la del Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio Nº 922 de fecha 11 de Agosto de 2020 que aprueba el perfil de gastos programa PRODESAL, temporada 2020.
7. Decreto Alcaldicio Nº951 de fecha 19 de Agosto que aprueba actividad y gastos de la "Unidad Demostrativa con capacitación en frutales menores destinado a usuarios del Programa Prodesal".
8. Decreto Alcaldicio Nº 1200 de fecha 22 de Octubre de 2020 que aprueba "Mesa de control social destinado a usuarios del programa PRODESAL"
9. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09 de Noviembre de 2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Carlos Nicolás Venegas Valdebenito, Cédula de Identidad Nº 7.246.658-6

**CONSIDERANDO:** La planificación y realización de la actividad "Capacitación en Sello Sipam destinado a usuarios participantes de la mesa de control social del programa PRODESAL", esta actividad se desarrollara el 25 de Noviembre 2020, hoy se ha dictado el presente Decreto:

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 1255**

1. **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 09 de Noviembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Carlos Nicolás Venegas Valdebenito, Cédula de Identidad Nº 7.246.658-6, quien realizará una capacitación para usuarios del Programa Prodesal en el marco de la actividad "Capacitación Sello SIPAM".



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía



**2. IMPÚTESE**, los gastos a incurrir a la cuenta:

- 114.05.51 " Aplicación de Fondos – Prodesal "Mesa de control social".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CRISTIAN VIDAL MANSILLA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Alcalde Luis Curumilla Sotomayor  
Decreto Alcaldicio N° 668 del 01/06/2020

CVM/MSB/vmp

**Distribución**

- CC Archivo Alcaldía
- CC PRODESAL
- D.A.F.
- Archivo Transparencia

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Curaco de Vélez a 09 días del mes de Noviembre de 2020, entre Don **LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR, Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez** y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4, que en adelante se llamará el "Empleador" y la Sr. **CARLOS NICOLAS VENEGAS VALDEBENITO, RUT N° 7.246.658-6**, Chilena, de Profesión "Medico Veterinario", domiciliado en casilla 447, Ciudad de Castro, Chiloé. Se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios:

**PRIMERO:** La prestación de servicios del Sr. Carlos Nicolás Venegas Valdebenito, en el marco de la actividad "Sello SIPAM", la cual es parte del Plan de Trabajo del Programa Prodesal, será el siguiente producto:

- **Capacitación presencial vía Online: 25 de Noviembre de 2020**
- 4 horas cronológicas.
- Temario Capacitación:
  - ¿Qué es el Sello SIPAM?
  - La importancia de este Sello para los agricultores en la Isla de Chiloé.
  - Como poder Obtener el Sello Sipam.
  - Ventajas y beneficios para los agricultores que lo obtienen.

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al profesional el monto total de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, contra presentación de boleta de honorarios, lista de asistencia e informe de desarrollo de actividades, aprobado por el Jefe Técnico del Programa Prodesal y V°B° de la Jefatura de Fomento Productivo.

**TERCERO:** El presente contrato se hará efectivo para el día 25 de Noviembre de 2020, no obstante esta estipulación, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional, no cumpla estrictamente con la obligación establecida en el presente contrato.

**CUARTO:** Para todos los efectos la comunicación formal, notificación y requerimientos será realizada por el medio más expedito, teniendo como herramienta principal entre otras el mail aportado por el Profesional, el cual es el siguiente: cetchiloe@gmail.com. Además deberá adjuntar al presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia de título
- Fotocopia Cédula de Identidad

**QUINTO:** El profesional no será considerado funcionario municipal de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez para ningún efecto legal.

**SEXTO:** El Profesional deberá observar el principio de probidad administrativa regulado por la Ley N°20.880 y demás disposiciones especiales.

**SEPTIMO:** : El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N°1255 de fecha 09 de Noviembre de 2020 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta: 114.05.51 "Aplicación de Fondos – Prodesal" Mesa de control social".

**OCTAVO:** El presente contrato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Ciudad de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.

**CARLOS NICOLAS VENEGAS VALDEBENITO**  
RUT N° 7.246.658-6



**CRISTIAN VIDAL MANSILLA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por orden del Alcalde Luis Curumilla Sotomayor  
Decreto Alcaldicio N° 668 del 01/06/2020